

1.140.20 - 49.01 - 985122

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2021

Señor:
GONZALO VALENCIA RAMÍREZ
Personero Delegado Municipal
participacionciudadana@personeriabuga.gov.co
personeriabuga@hotmail.com
Carrera 11 No. 9 - 47
Restrepo - Valle del Cauca

Asunto: Seguimiento solicitud Gobernación del Valle. Rad. Interno 61.

En atención al oficio 13-14 - 0323 de fecha 24 de febrero de 2021, dirigido al Presidente del Concejo Municipal de Buga y remitido con copia al correo electrónico njudiciales@valledelcauca.gov.co el día 25 de febrero de 2021, se le informa que esta Agencia Jurídica revisó el Acuerdo No. 018 de diciembre 01 de 2020, proferido por el Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, y por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad, estimó oportuno remitirlo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Valle del Cauca con el propósito que decidiera sobre su validez.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Decreto Ley 1333 de 1986, se envió a el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Personero Municipal de Guadalajara de Buga, copia de la solicitud de revisión presentada ante el Honorable Tribunal, para que si lo consideran necesario intervengan en el proceso.

La solicitud de revisión del acto administrativo antes aludido fue admitida por el Tribunal Contencioso Admirativo del Valle con el radicado No. 76001233300020210002200. Por tanto, si el Alcalde Municipal, el Presidente del Concejo Municipal y el Personero Municipal de Guadalajara de Buga desean intervenir y aportar pruebas referentes al acuerdo objeto de revisión, lo debe hacer en el respectivo proceso.

Por último, es necesario indicar que la Administración Departamental se estará a lo que se resuelva en el respectivo fallo judicial.

Atentamente,


JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirector de Representación Judicial

Proyectó: Diego Fernando Palacios Ramírez - Profesional Universitario 